Certificación Registral expedida por:

MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO

Registrador/a de la Propiedad titular de Nº 2 DE MALAGA

CERROJO 17
29007 - MÁLAGA (MALAGA)
Teléfono: 952 10-44-38
Fax: 952611389
Correo electrónico: malaga2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67UP77Q7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***EMFLS2600200107***

MARIA CONCEPCION MOLINA SERRANO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO NUMERO DOS DE LOS DE ESTA CAPITAL.-

C E R T I F I C O: Que en virtud de la instancia suscrita por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, el día quince de julio de dos mil veintiséis, recibida por vía telemática, solicitando certificación de DOMINIO y CARGAS de la finca que en la misma se reseña, he examinado los libros de este Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

Que la **DESCRIPCION** de la finca a que la solicitud se refiere, registral número **41.026-A**, CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29020000297991, tomada de la inscripción de traslado de su folio electrónico, inscripción 9ª, es la siguiente.

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada. Consta de planta de semisótano, planta baja y planta alta. La planta de semisótano, bajo rasante, destinada a bodega y trastero así como un pasillo de comunicación con el nivel superior de la piscina. Las plantas baja y alta, están destinadas a vivienda propiamente dicha y distribuida la planta baja, en un primer nivel, cota de entrada, en hall, pasillo, aseo, despacho, escalera, distribuidor, en un segundo nivel descendente (entreplanta), la cocina, un trastero y el salón comedor, dicho salón da a unos porches que van conectados mediante escalinata exterior a la zona de piscina, y la planta alta a la que asciende desde la cota de la entrada, en pasillo, dormitorio principal, suite, con vestidor y baño, un dormitorios y un baño y desde este nivel se subirá mediante un tramo de escaleras al tercer dormitorio. Las distintas plantas de la edificación se encuentran comunicadas mediante escalera interior. La superficie total construida de la edificación es de **doscientos setenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados**, de los cuales **ciento ochenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados** corresponden a la vivienda, y **noventa y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados** construidos de trasteros y locales de servicio. La edificación ocupa sobre el terreno una extensión superficial de **noventa metros setenta y tres decímetros cuadrados**, destinándose el resto de la parcela en que se levanta, no ocupada por la edificación, a zona de aparcamiento, jardín, piscina y de desahogo. Los linderos generales de la finca son los mismos que los de la parcela sobre la que se levanta, al Noreste con Avenida Peinado Grande; al Sureste con finca número dieciséis-D; al Suroeste y Noroeste con zona verde del presente Proyecto. La vivienda estará dotada de las oportunas instalaciones de electricidad, agua corriente y saneamiento, propias para el fin de habitabilidad a que se destina.

Figura inscrita en este Registro de la Propiedad a favor de la entidad

quién la adquirió por aportación que hizo la también , mediante escritura otorgada el diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Vaquero Aguirre, hallándose practicada la correspondiente inscripción, en el tomo 2.278, libro 1.484, folio 95, finca número 41.026/A, inscripción 8ª, **ULTIMA VIGENTE DE DOMINIO DE DICHA FINCA**, de fecha **cinco de Mayo de dos mil dieciséis.**

La finca antes descrita **APARECE GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS**:

La parcela del edificio matriz, esta **AFECTA al saldo de la cuenta de liquidación provisional** por el importe de 5.490,71 EUROS-913.578 pesetas-, según consta de la inscripción primera de dicho edificio.

A).- Con una **HIPOTECA** constituida por la entidad "Copesol, S.L.", sobre esta finca y cuatro más, a favor de la entidad Banco de Sabadell, en garantía del capital prestado **TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS** de principal, **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS** de intereses, **NOVENTA MIL EUROS** de intereses de demora, **DIECIOCHO MIL EUROS** de prestaciones accesorias y **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS** de costas, por plazo de DOSCIENTOS CUARENTA MESES a contar desde el día en que se cumplan treinta y seis meses desde la firma de la escritura -diez de mayo de dos mil cuatro-, constituida mediante escritura otorgada el diez de Mayo de dos mil cuatro, ante el Notario de esta Ciudad, don Francisco Javier Misas Barba, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Antonio Martín García, en la que se tasó a efectos de SUBASTA en quinientos veintiocho mil ciento veinte euros, en la que se fijó como domicilio de la deudora para citaciones y requerimientos el de calle Carlos Goldini, trece, Polígono Industrial Guadalhorce, Málaga, inscrita por la **inscripción 4ª** de la finca número 41.026-A, al folio 71, del tomo 1.739, libro 945, de fecha **veintiuno de Octubre de dos mil cuatro,** **MODIFICADA** mediante escritura otorgada el catorce de Julio de dos mil seis, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Martín García, inscrita por la **inscripción 5ª** de la finca número 41.026-A, al folio 71, del tomo 1.739, libro 945, de fecha **nueve de Octubre de dos mil seis,** nuevamente **MODIFICADA** mediante otra escritura otorgada el dieciséis de Octubre de dos mil siete, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Martín García, acordando fijar el plazo total de amortización del préstamo en doscientos cuarenta meses, a contar desde el día diez de Octubre de dos mil siete, inscrita por la **inscripción 6ª** de la finca número 41.026-A, al folio 71, del tomo 1.739, libro 945, de fecha **diecinueve de Noviembre de dos mil siete.**

B).- Con la **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO** a favor de **EL ESTADO HACIENDA PUBLICA,** dimanante de procedimiento seguido en la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Delegación de Málaga, en el expediente seguido contra dicha entidad para asegurar el cobro de **setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres euros con treinta y siete céntimos**, dicho importe se desglosa en sesenta y cuatro mil quinientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos de principal mas doce mil novecientos quince euros de recargo de apremio, de cuyo embargo y en virtud del mandamiento librado el día trece de Mayo de dos mil veintidós, se tomó anotación de la medida cautelar de embargo preventivo, en el tomo 2.278, libro 1.484, folio 96, finca número 41.026/A, anotación letra E, practicada el día **dos de Junio de dos mil veintidós, CONVERTIDA EN ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO DEFINITIVO**, por mandamiento librado el día veinte de Octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento de acuerdo dictado con fecha diecisiete de Octubre de dos mil veintidós, en el tomo 2.278, libro 1.484, folio 96, finca número 41.026/A, anotación letra F, practicada el día **siete de Noviembre de dos mil veintidós.**

Al margen de dicha anotación letra E. y con igual fecha, figura una nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas para el procedimiento.

C)Con un **EMBARGO** a favor de **EL ESTADO HACIENDA PUBLICA,** dimanante de Procedimiento Administrativo de Apremio seguido en la Agencia Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Andalucía contra dicha entidad, en reclamación de un importe pendiente total de sesenta y nueve mil trescientos euros con veintiocho céntimos, intereses cinco mil setecientos

cuarenta y dos euros con veinte céntimos, costas estimadas mil euros. **IMPORTE A EMBARGAR: SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de cuyo embargo y en virtud del mandamiento expedido el día **diecisiete de febrero de dos mil veinticinco** se tomó anotación preventiva por la anotación letra G de su folio electrónico, practicada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.
Al margen de dicha anotación letra G y con igual fecha, figura una nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas para el procedimiento.

Y para que conste y no existiendo presentado al Diario título alguno pendiente de despacho que se refiera a dicha finca, extiendo la presente, para ser unida al mandamiento que sirve de base a esta certificación.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA SERRANO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE MALAGA a día veintiuno de julio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).